

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENCIÓN DE JARDINES EN JARDINES INFANTILES RABITO**, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, SEGUNDA REGIÓN, MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10 LETRA L). CON FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L

RESOLUCION EXENTA Nº **015/ 232**

ANTOFAGASTA, 16 SEP 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta nº 015/0822 del 03 de Junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/098 del 05/05/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM).

2.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/156 del 07/07/2014, se declaró desierta licitación pública 1573-7-LP14 por los servicios de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM), por no ser conveniente a los intereses institucionales.

3.- Que, a la fecha se encuentran en confección las respectivas bases administrativas y técnicas para realizar nuevo proceso de llamado a licitación para la **MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01**.

4.- Que, la unidad educativa a través de contacto telefónico y correo electrónico de data 27 de agosto del 2014 informa que le jardín ha sufrido una serie de robos que han afectado la estructura física del establecimiento.

5.- Que, dichos daños afectan la seguridad de los párvulos y funcionarias de los establecimientos educacionales, por lo que deben ser solucionados a la brevedad.

6.- Que, en vista de los antecedentes expuestos, se hace indispensable la realización de los trabajos en pos del correcto funcionamiento de la unidad educativa afectada y seguridad de los párvulos y del personal.

7.- Que, se reciben cotizaciones de **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, R.U.T. 76.225.351-8** números 27-14, 27-14, 28-14, 29-14.

8.- Que, se genera solicitud de compra N°4217 y 4220 a través del sistema abaco para contratar los servicios.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación con la empresa **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, R.U.T. 76.225.351-8**, a través de trato directo de acuerdo al art. N° 10 letra I del Reglamento de la Ley 19.886), por haberse realizado un proceso de licitación para abordar los trabajos de mantención de jardines infantiles, declarado desierto, y considerarse dichos trabajos como indispensables para la institución, previa recepción de la cotización de los servicios.

2.- **AUTORÍCESE**, las cotizaciones presentadas por **FERMIN JOPIA CHAVEZ, R.U.T. 76.225.351-8**, número 27-14, 27-14, 28-14, 29-14.

3.- **CONTRÁTESE**, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, R.U.T. 76.225.351-8**, domiciliado en avenida circunvalación N° 4374, Población Villa el salto Ciudad de Antofagasta.

4.- **PÁGUESE** al proveedor **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, R.U.T. 76.225.351-8** la suma de **\$1.485.763.-** (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres pesos) valor con IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura y recepción conforme de los trabajos realizados por la Directora del establecimiento y de un Profesional de Infraestructura Regional.

5.- En caso de atraso en la entrega del servicio por causas ajenas a JUNJI, la empresa **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, R.U.T. 76.225.351-8**, se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5% del valor total neto del servicio no entregado oportunamente, por cada día hábil de atraso, esta multa será descontada de la respectiva factura, el plazo que regirá para estos efectos es el pactado con la unidad de infraestructura.

6.- **IMPÚTESE** el gasto presupuestario del programa 01, al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del presupuesto vigente.



ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

E. MABEL ENCALADA CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

EEC/CGB/NOL/MC/HTC/cgb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Contabilidad
- Oficina de Partes